



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 28 de julio de 2.023, se aprueba inicialmente el **MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA (EXPTE. 2023/RHU_01/000005), como sigue:**

PRIMERO: Modificar la Plantilla Presupuestaria (anexo de personal funcionario) aprobada junto con el Presupuesto Municipal 2022 aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2022 y publicado en BOP nº 230 de 04 de octubre de 2022 y prorrogado para el ejercicio 2023 por Decreto de Alcaldía nº 1546/22, de fecha 29 de diciembre para el ejercicio económico 2023, quedando como sigue:

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/ SUBESCALA	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
1	Secretaría General	Habilitación Estatal	A1	30	Vacante
1	Intervención General	Habilitación Estatal	A1	30	Cubierta por interinidad
1	Vicesecretaria-Interventora	Habilitación Estatal	A1	26	En propiedad
1	Tesorero Municipal	Habilitación Estatal	A1	24	Cubierta por acumulación
1	Técnico de Gestión	Administración General	A1	20	Vacante
1	Aparejador Municipal	Administración Especial	A2	24	Vacante
1	Técnico de Gestión	Administración General	A2	16	Vacante
1	Técnico de Gestión	Administración Especial	A2	16	Cubierta por interinidad
1	Oficial Policía local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	18	Vacante
1	Oficial Policía local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	18	Vacante
1	Policía Local	Administración	C1	19	En propiedad

Código Seguro de Verificación	IV7PVSH7HN4OTPBNC5QT4YSBMI	Fecha	31/07/2023 15:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PVSH7HN4OTPBNC5QT4YSBMI	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

		Especial/Servicios Especiales			
12	Policía Local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	17	En propiedad
7	Policía Local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	17	Vacante
1	Policía Local- 2ª actividad	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	17	En propiedad

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente con la documentación que ha de acompañar al Expediente de Modificación conforme al art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el Portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, en trámite de exposición pública, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de **quince días hábiles**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7PVSH7HN4OTPBNC5QT4YSBMI	Fecha	31/07/2023 15:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PVSH7HN4OTPBNC5QT4YSBMI	Página	2/2



DOÑA CARMEN SÁNCHEZ-AGESTA AGUILERA, VICESECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.023, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO -SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA (EXPTE. 2023/RHU_01/000005)

Vista la propuesta presentada por la Delegada de Desarrollo Económico y Administración General, dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, la cual dice como sigue:

“Vista la Resolución nº 1096/23 de fecha 27 de Julio de 2023, aprobando la modificación de la Oferta de Empleo Público 2022 e incoando expediente de modificación de la plantilla presupuestaria, con el siguiente detalle:

- Amortizar las plazas de Técnico de Gestión, Administración Especial A2 Nivel 24 y Auxiliar Administrativo, de Administración Especial, Grupo C2, nivel 14
- Crear una plaza de Técnico de Administración General A1 Nivel 20, integrada en la Subescala de Administración General.
- Modificar la Subescala de Administración Especial de la Plaza de Técnico de Gestión A2, nivel 16 creada en Presupuesto Municipal 2022, para que pase a la Subescala de Administración General.
- Modificar el nivel de complemento de destino que ostenta una de las plazas de Oficial de Policía Local, equiparando a la otra existente en la plantilla, de forma que ambas queden con el nivel 18.

Visto el informe realizado por la Técnico de Recursos Humanos nº 0137-2023 en fecha 27 de Julio de 2023, sobre la modificación de la plantilla presupuestaria, este dice como sigue:

“En relación con el expediente relativo a la modificación de la plantilla presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente,

INFORME 0137-2023

PRIMERO. El artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos las plazas reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual. La plantilla de personal materializa la estructura de personal, y no contiene puestos sino plazas y titulares de las mismas.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Código Seguro de Verificación	IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Fecha	28/07/2023 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Página	1/7



Código Seguro de Verificación	IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Fecha	31/07/2023 12:29:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Página	1/7



- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

TERCERO. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducciones de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado terceron de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de las trámites establecidos para la modificación de aquel.

CUARTO. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla presupuestaria es el siguiente:

La amortización de las plazas de Técnico de Gestión A2 Nivel 24 y Auxiliar Administrativo C2 Nivel 14 y la creación de una plaza de Técnico de Administración General A1 Nivel 20, integrada en la Subescala de Administración General, supone necesariamente la modificación de la plantilla, debiendo seguir el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto municipal, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación (artículo 126.3 TRRL), en este sentido:

- La modificación de la plantilla presupuestaria deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de Personal.

- Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plaza de un mes para resolverlas (artículo 169.1 TRLRHL).

- A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla presupuestaria, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectivamente dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

QUINTO. La plantilla de personal es la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran el personal funcionario, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud del artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Fecha	28/07/2023 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Página	2/7



Código Seguro de Verificación	IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Fecha	31/07/2023 12:29:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Página	2/7



Con fecha 27 de Septiembre de 2.022, publicado en BOP día 04 de Octubre de 2.022 la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno los cuadros de Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto Municipal. Dicho presupuesto municipal fue prorrogado por Decreto de Alcaldía nº 1546/22, de fecha 29 de diciembre para el ejercicio económico 2023.

SEXO. Dado que han tenido lugar las siguientes circunstancias:

"Se viene señalando de manera reiterada desde los distintos departamentos de Secretaría, Vice-Secretaría, Intervención y Recursos Humanos; en estos momentos, el personal técnico y con habilitación responsable de tramitar expedientes administrativos esenciales para el funcionamiento ordinario de esta administración pública tales como procedimientos de adjudicación de contratos menores y licitaciones de obras, suministros y servicios conforme a los Principios de Igualdad, transparencia y libre competencia financiados con medios propios y de otras administraciones sometidos a plazos perentorios; los relativos a la aprobación de facturas muy alejados de cumplir los plazos del Período Medio de Pago a Proveedores; así como aquellos de responsabilidad patrimonial cuya dilación está más que acreditada y de concesión de licencias urbanísticas estancadas desde hace meses, etc. entre otros;

Considerando que, el problema estructural de la inexistencia de personal técnico de Administración General en los departamentos de Secretaría y Vicecesecretaría así el agravamiento sobrevenido consecuencia de la vacante del puesto de Secretaría General desde hace meses ha tenido como resultado un incremento exponencial del ingente volumen de trabajo que ya sitúa a los departamentos responsables en un estado de "colapso", asumiendo un exceso de funciones; acumulando, aún así, dichos expedientes un retraso que afecta directamente al buen funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento en todas sus áreas y, a mayor abundamiento, a terceros que mantienen relación con este Ayto., ya sean particulares, ya sean entidades mercantiles.

Resultando la necesidad de adoptar medidas oportunas tendentes a remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas interesadas o el respeto a sus intereses legítimos, así como en el ánimo de disponer lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos."

Lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2022 y publicado en BOP nº 230 de 04 de octubre de 2022 y prorrogado para el ejercicio 2023 por Decreto de Alcaldía nº 1546/22, de fecha 29 de diciembre para el ejercicio económico 2023.

Para realizar dicha modificación se celebró Mesa General de Negociación el pasado día 24 de Julio del presente donde se acordaron por unanimidad de la mesa dichas modificaciones.

SÉPTIMO. En concreto, se hace necesario, a la vista de los antecedentes y estudios realizados, modificar la plantilla presupuestaria afectando únicamente al anexo de personal funcionario, como sigue:

Amortizar las siguientes plazas:

Denominación:	Técnico Gestión
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante por fallecimiento
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Grupo/Subgrupo:	A2

3

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Fecha	28/07/2023 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Página	3/7



Código Seguro de Verificación	IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Fecha	31/07/2023 12:29:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Página	3/7



Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante por jubilación
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Auxiliar
Grupo/Subgrupo:	C2

Crear la siguiente plaza:

Denominación:	Técnico Gestión
Nº de plazas:	1
Situación:	
Escala:	Administración General
Subescala:	Técnica
Grupo/Subgrupo:	A1

Modificar la plaza que aparece en la Plantilla de Personal Funcionario de la siguiente forma:


Denominación:	Técnico Gestión
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Grupo/Subgrupo:	A2
Nivel:	16

Modificarla en los siguientes términos:


Denominación:	Técnico Gestión
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala:	Administración General
Subescala:	Técnica
Grupo/Subgrupo:	A2
Nivel:	16

Modificar la plaza que aparece en la Plantilla de Personal Funcionario de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación	IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Fecha	28/07/2023 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Página	4/7



Código Seguro de Verificación	IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Fecha	31/07/2023 12:29:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Página	4/7



Denominación:	Policía Local
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo:	C1
Nivel:	22

Modificarla en los siguientes términos:

Denominación:	Oficial Policía Local
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo:	C1
Nivel:	18

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho, y para que así conste y a los efectos oportunos."

Resultando que es necesaria la modificación de la plantilla presupuestaria por cuanto se explica tanto en el Decreto de Alcaldía nº 1096-2023 de fecha 27 de Julio del presente, que da lugar a este expediente, como en el informe de la técnico de recursos humanos arriba transcrito.

Vista que dicha propuesta de modificación de plantilla se llevó a negociación colectiva el pasado día 24 de Julio de 2023, cuya acta se recoge en el expediente.

Atendiendo al principio de eficacia, economía y celeridad de las administraciones públicas recogido en el art. 103 de la Constitución Española.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Visto cuanto antecede, esta Delegada **PROPONE:**

PRIMERO: Modificar la Plantilla Presupuestaria (anexo de personal funcionario) aprobada junto con el Presupuesto Municipal 2022 aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2022 y publicado en BOP nº 230 de 04 de octubre de 2022 y prorrogado para el ejercicio 2023 por Decreto de Alcaldía nº 1546/22, de fecha 29 de diciembre para el ejercicio económico 2023, quedando como sigue:

LISTADO -ANEXO DE PERSONAL-FUNCIONARIOS

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA/ SUBESCALA	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
--------------	-------------------------	-------------------	-------	---------------	-----------

5

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Fecha	28/07/2023 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Página	5/7



Código Seguro de Verificación	IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Fecha	31/07/2023 12:29:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Página	5/7



1	Secretaría General	Habilitación Estatal	A1	30	Vacante
1	Intervención General	Habilitación Estatal	A1	30	Cubierta por interinidad
1	Vicesecretaria-Interventora	Habilitación Estatal	A1	26	En propiedad
1	Tesorero Municipal	Habilitación Estatal	A1	24	Cubierta por acumulación
1	Técnico de Gestión	Administración General	A1	20	Vacante
1	Aparejador Municipal	Administración Especial	A2	24	Vacante
1	Técnico de Gestión	Administración General	A2	16	Vacante
1	Técnico de Gestión	Administración Especial	A2	16	Cubierta por interinidad
1	Oficial Policía local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	18	Vacante
1	Oficial Policía local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	18	Vacante
1	Policía Local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	19	En propiedad
12	Policía Local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	17	En propiedad
7	Policía Local	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	17	Vacante
1	Policía Local- 2ª actividad	Administración Especial/Servicios Especiales	C1	17	En propiedad

“

Sometido el dictamen a votación, SE APRUEBA, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), VOX (1), IUSA (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la

6

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Fecha	28/07/2023 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Página	6/7



Código Seguro de Verificación	IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Fecha	31/07/2023 12:29:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Página	6/7



aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,



7

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Fecha	28/07/2023 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN SANCHEZ-AGESTA AGUILERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUG7Y3B67JJFO5QGN44DH7Y	Página	7/7



Código Seguro de Verificación	IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Fecha	31/07/2023 12:29:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUMPYYFGK6XBZ6PQC4RYVJY	Página	7/7

